

Circular 1660-2021

Transcribimos la última Circular que recibimos de nuestros amigos de CASS-abogados especialistas en seguridad social, sobre los costos y factores de mano de obra en construcción, aplicables a partir de febrero de 2021.

El día de hoy, el IMSS - con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado - publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Técnico No. ACDO.AS2.HCT.270121/4.P.DIR, dictado en su sesión del pasado 27 de enero, mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado en obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra correspondientes a la obra pública, vigentes a partir del 1 de febrero del presente año.

Tales costos y porcentajes constituyen la base sobre la cual el IMSS determina el importe de las cuotas obrero patronales que los patrones de la construcción deben enterar al Instituto, en los casos de obras por las cuales no se entregó información alguna que le permitiera al IMSS identificar a los trabajadores que hubieran intervenido en la misma, ni los importes de los salarios percibidos por dichos trabajadores.

A título ilustrativo, en el cuadro siguiente se muestra una selección de tipos de obra, así como los costos por metro cuadrado (obra privada) y porcentajes o factores de mano de obra sobre importe de contrato de obra (obra pública), asociados a tales tipos de obra.

--

Tipo de obra

Costo o factor

Costo de mano de obra por metro cuadrado (Obra privada)

Casa habitación de interés social

\$ 980.00

Edificios habitacionales de lujo

\$ 1,620.00

Naves industriales

\$ 866.00

Hoteles de lujo

\$ 2,282.00

Factor (porcentaje) de mano de obra sobre importe de contrato (Obra pública)

Pavimentación (vías terrestres)

10.00

Drenaje (vías terrestres)

27.00

Viviendas de interés social

29.50

Terracerías

11.50

Por lo que se refiere a la obra privada, la actualización de los costos de mano de obra por metro cuadrado se efectuó aplicando a los costos del año anterior, el porcentaje de incremento autorizado para la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para el año de 2020 - esto es, el 3.15 % - a cada uno de los tipos de obra considerado en la tabla. Lo anterior, en atención a las reformas constitucionales en materia de desindexación del salario mínimo, aprobadas en enero de 2016.

Respecto a la obra pública, los factores o porcentajes de mano de obra no sufrieron modificación alguna, por lo que se mantienen igual a los que se han venido aplicando desde abril de 2015, para la entonces denominada Área Geográfica Salarial "A".

En caso de duda o solicitud de ampliación sobre el contenido de la presente Circular o del Acuerdo en ella comentado, favor de dirigirla a nuestra dirección electrónica: cass@cass-abogados.com , o bien a nuestras líneas telefónicas.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”